



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

30 DE JULIO DE 1984

Número 173

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO 85/1984, de 12 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan Escámez

Sánchez como director regional de Universidad e Investigación de la Consejería Regional de Cultura y Educación.

2227

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO 80/1984, de 28 de junio, de atribución de competencias en materia de ordenación de zonas costeras y vertidos al mar.

2227

RESOLUCION de fecha 5 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. Expte. 86/84.

2228

RESOLUCION de fecha 5 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la autorización previa de las edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca. Expte. 92/84.

2228

RESOLUCION de fecha 6 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. Expte. 90/84.

2228

RESOLUCION de fecha 17 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

2229

RESOLUCION de fecha 19 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

2229

Corrección de errores en la publicación de las Resoluciones por las que se aprueban definitivamente los Proyectos de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del T. M. de Cartagena, números marginales 543 y 544.

2230

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION de 2 de julio de 1984, de la Dirección Regional de Cultura de Murcia, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San José, de Abanilla.

2230

RESOLUCION de 2 de julio de 1984, de la Dirección Regional de Cultura de Murcia, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de El Faro de Cabo de Palos en La Manga del Mar Menor, de Cartagena

2230

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Murcia.	2231	Ayuntamiento de Molina de Segura.	2233
Ayuntamiento de Murcia.	2231	Ayuntamiento de Murcia.	2234
Ayuntamiento de Blanca.	2232	Ayuntamiento de Cartagena.	2234
Ayuntamiento de Cehegín.	2232	Ayuntamiento de Molina de Segura.	2235
Ayuntamiento de Alguazas	2232	Ayuntamiento de Molina de Segura.	2235
Ayuntamiento de Mula.	2232	Ayuntamiento de Murcia.	2235
Ayuntamiento de Murcia.	2233	Ayuntamiento de Murcia.	2235
Ayuntamiento de Murcia.	2233	Ayuntamiento de Murcia.	2235
Ayuntamiento de Murcia.	2233	Ayuntamiento de Murcia.	2236
Ayuntamiento de Murcia.	2233	Ayuntamiento de Cartagena.	2236

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Cultura y Educación

590 DECRETO 85/1984, de 12 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan Escámez Sánchez como director regional de Universidad e Investigación de la Consejería Regional de Cultura y Educación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado 11, de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, sobre Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del

consejero de Cultura y Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 12 de julio de 1984,

DISPONGO:

El cese como director regional de Universidad e Investigación de don Juan Escámez Sánchez, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 12 de julio de 1984.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

591 DECRETO 80/1984, de 28 de junio, de atribución de competencias en materia de ordenación de zonas costeras y vertidos al mar.

El artículo 10 del Decreto Regional 3/1982, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura de los órganos superiores de la Administración de esta Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto Regional número 19/1984, de 12 de abril, establece que la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se constituirá en las unidades que en dichas normas se enumeran.

Por otra parte, el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo establece, como principio general de organización, la necesidad de atribuir expresamente la competencia a los órganos que deba ejercitarla.

La recepción de competencias transferidas por el Estado, mediante Real Decreto 884/1984, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo de 1984, al amparo de los artículos 10.1.b) y 12.1.a) del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, confiere a esta Comunidad Autónoma el ejercicio de la competencia exclusiva en materia de Ordenación de Zonas Costeras y la función ejecutiva en materia de gestión y protección del medio ambiente, incluidos los vertidos industriales contaminantes de las aguas territoriales del Estado, correspondientes al litoral de la Región de Murcia.

Ello hace necesario efectuar la atribución al órgano de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas respecto de la competencia genéricamente atribuida a esta Comunidad Autónoma por los preceptos estatutarios de referencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y Administración Pública Regional, en relación con los Decretos Regionales 104/83, de atribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y 105/83, de 28 de diciembre, respectivamente, a propuesta del consejero de Política Territorial y Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 1984,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscriben a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas las competencias y servicios propios de la Comunidad Autónoma en materia de Ordenación de Zonas Costeras y Vertidos al Mar, a que se refiere el Real Decreto 884/1984, de 28 de marzo.

Artículo segundo.—Corresponde a la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a través de la Oficina para el Medio Ambiente, el ejercicio y coordinación de las funciones transferidas, que recoge la cláusula B.1 b) en los términos previstos en el Real Decreto de referencia.

Artículo tercero.—Corresponde a la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, el ejercicio y coordinación de las funciones transferidas, que recoge la cláusula B.1 a) en los términos previstos en el Real Decreto de referencia.

Artículo cuarto.—Sin perjuicio de lo anterior corresponde a la Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas la Ordenación Costera, reconocida en la Ley Orgánica 4/1982, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El consejero de Política Territorial y

Obras Públicas adoptará cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El presidente, Carlos Collado Mena.—El consejero.

592 RESOLUCION de fecha 5 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. Expediente 86/84.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en los artículos 86 y 85 de la Ley sobre el Régimen del Suelo, en relación con el artículo 43.3, para llevar a efecto obras o instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable.

Resultando: Que dichas peticiones han sido informadas por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 86 y 85 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días el expediente.

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente

RESOLUCION :

Autorizar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, los expedientes que se indican:

Expte. 86/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda y porche en Ctra. Nonduermas a La Paloma. Promovido por don Mariano Muñoz Espinosa. Murcia. Condicionado a la incorporación del preceptivo informe del Ayuntamiento.

El expediente estará expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. del Teniente Flomesta. durante el plazo indicado.

Murcia, 5 de julio de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

593 RESOLUCION de fecha 5 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la autorización previa de las edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca. Expte. 92/84.

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente

RESOLUCION :

«Examinada la documentación remitida por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, relativa a una solicitud de autorización para la construcción de una vivienda familiar en diputación de Campillo, promovida por doña Rosa Gómez López y don Juan Torroglosa Campos, y del informe emitido por los servicios y organismos competentes.

Vistos los artículos 2.º del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y 13 del Decreto 2/1982, de 9 de agosto,

RESUELVO:

DENEGAR la aprobación previa del proyecto de construcción de una vivienda familiar en diputación de Campillo, promovida por doña Rosa Gómez López y don Juan Torroglosa Campos, toda vez que no respeta la distancia mínima de 10 m. a linderos que exige la norma 5.2.C.2.4. de las Normas Complementarias y Subsidiarias de la provincia de Murcia, complementaria del P. G. O. U. ante la no fijación en éste de retranqueos a linderos.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 5 de julio de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

594 RESOLUCION de fecha 6 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. Expediente 90/84.

El Excmo. Sr. consejero con esta fecha ha dictado la siguiente

RESOLUCION :

«Examinada la documentación remitida por el Ayuntamiento de Murcia, relativa a la solicitud de autorización para la construcción de una vivienda familiar en Camino Viejo de Monteagudo (Cabezo de Torres), término municipal de Murcia.

Resultando que la solicitud presentada se ajusta en su tramitación a lo exigido en los artículos 86 y 85 de la Ley del Suelo y 45, 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Considerando que en precedente expediente fue denegada la aprobación previa por Resolución de la Consejería de 24 de mayo de 1984, al proyectarse un tercer piso bajo la pendiente de la cubierta, que no cumplía con las previsiones de la Norma 11.4, 2.º a del P. G. O. U. de Murcia.

Considerando que el peticionario ha rectificado el proyecto presentado, suprimiendo la zona de librería y balcón en la tercera planta.

Considerando que eliminada la tercera planta prevista en el proyecto, cuya presencia motivó la denegación de 24-V-84, se ajusta este último a la normativa en vigor.

RESUELVO:

1.º Aprobar previamente la solicitud presentada por don José Herrero Galián, en base a los fundamentos anteriormente expuestos.

2.º Someter a información pública, durante 15 días, el citado expediente».

El expediente estará expuesto al público, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 6 de julio de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

595 RESOLUCION de fecha 17 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y resultando que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y se acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 6-6-1984, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

Tengo a bien resolver:

El Excmo. Sr. consejero con esta fecha ha dictado la siguiente

RESOLUCION:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expte. 29/84.—Proyecto de construcción de dos naves para la cría de conejos en Torre Bermejo, Los Gálvez, Sangonera la Seca. Promovido por Granjas Beato Andrés Hibernón, S. L. Murcia.

Expte. 82/84.—Proyecto básico y de ejecución de bajo diáfano y vivienda en piso en Carretera Nonduermas-Era Alta. Promovido por don Juan Caballero López. Murcia.

Expte. 89/84.—Proyecto básico y de ejecución para vivienda familiar aislada sobre pilares en Carril de Plácido, Los Dolores. Promovido por doña Fuensanta Alcázar Pérez. Murcia.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Murcia se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 17 de julio de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

596 RESOLUCION de fecha 19 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería, según lo dispuesto en los artículos 86 y 85 de la Ley sobre Régimen del Suelo, en relación con el artículo 43.3, para llevar a efectos obras o instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 86 y 85 de la Ley del Suelo, determina que, recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días el expediente.

Con esta fecha el Excmo. Sr. consejero ha dictado la siguiente

RESOLUCION:

Autorizar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, los expedientes que se indican:

Expte. 99/84.—Proyecto básico y de ejecución de planta baja diáfana y vivienda en elevación en Carril del Garre o de los Caballeros, Aljucer. Promovido por don Manuel Larrosa Velasco. Murcia. Condicionado a la incorporación del preceptivo informe del Ayuntamiento, según dispone el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión.

Expte. 141/84.—Proyecto de construcción de una vivienda en calle Martínez Moya, Casillas. Promovido por don José Leonardo García Hernández y otra. Murcia.

El expediente estará expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 19 de julio de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

Corrección de errores

597 Advertido error en la publicación de las Resoluciones por las que se aprueban definitivamente los Proyectos de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del T. M. de Cartagena, relativos a la Modificación de las Normas Urbanísticas 5 y 6, así como a la clasificación de Suelos Urbanos de los terrenos incluidos como no urbanizables en barriada Hispanoamérica, Norte de Los Dolores, Este de Los Dolores, San José Obrero y urbanización «Mediterráneo», aparecidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 12 de julio de 1984, número 158, con los números marginales 543 y 544, respectivamente, deben completarse ambas resoluciones con el siguiente texto expresivo de los recursos a que dan lugar:

«Contra cada uno de estos acuerdos puede interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del contencioso-administrativo sin perjuicio de que se formule cualquier otro recurso que se estime procedente».

Murcia, 24 de julio de 1984.—El consejero de Presidencia, José Méndez Espino.

Consejería de Cultura y Educación

598 RESOLUCION de 2 de julio de 1984, de la Dirección Regional de Cultura de Murcia, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San José, de Abanilla.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Regional de Patrimonio Histórico-Artístico de Murcia, esta Dirección Regional ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Abanilla.

2.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Abanilla que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección Regional.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 2 de julio de 1984.—El director regional de Cultura, Francisco García Silva.

599 RESOLUCION de 2 de julio de 1984, de la Dirección Regional de Cultura de Murcia, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de El Faro de Cabo de Palos en La Manga del Mar Menor, de Cartagena.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Regional del Patrimonio Histórico-Artístico de Murcia, esta Dirección Regional ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de El Faro de Cabo de Palos en La Manga del Mar Menor, de Cartagena.

2.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Cartagena que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección Regional.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 2 de julio de 1984.—El director regional de Cultura, Francisco García Silva.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4727

MURCIA

NEGOCIADO DE ORDENACION RURAL

ANUNCIO OFICIAL

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de junio de 1984, relativos a concesión de licencias de obras:

SESION DEL DIA 5

Raúl y Navarro, S. A. Ampliar naves para almacenamiento de pimentón molido y envases, en Cuesta Piñero, Churra.

Don Antonio Hernández Noguera. Elevar planta para vivienda, en calle Las Casas, Sangonera la Verde.

Don Manuel Iniesta Rodríguez. Ampliar vivienda y almacén, en carretera Alicante, sin número, Espinardo.

Don José González Vivancos. Ampliar vivienda en bajo, en calle José Luján, El Palmar.

Don José Leandro Alcaraz Rubio. Vallar solar, en calle Molino del Rey, San Ginés.

Hidroeléctrica Española S. A. Apertura de zanja para instalar cable subterráneo de transporte de energía eléctrica, en polígono industrial Oeste, para servicio eléctrico de Pescadería Dos Mares.

Don José Muñoz Varona. Construir 16 viviendas de Protección Oficial, tipo duplex y aparcamiento, en Santo Angel.

Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas El Limonar. Sobre solución saneamiento edificio de viviendas en construcción, en Cabezo de Torres.

SESION DEL DIA 12

Hidroeléctrica Española, S. A. Apertura de zanja e instalación de cable subterráneo, de transporte de energía eléctrica de baja y media tensión, en el polígono industrial Oeste.

Don Manuel Arnau Belando. Construir 17 viviendas adosadas de Protección Oficial, y aparcamientos, en carril de Los Pablos y calle sin nombre, El Raal.

Don Alfonso Orengo Ruiz. Reparar y enlucir fachada de vivienda, sita en calle Barranquete, 15, La Alberca.

Don Lorenzo Pérez Sandoval. Construir porche y vivienda en elevación, en calle Perullo, Barqueros.

Don José Pujalte Teruel. Construir edificio para vivienda y local, en calle Mayor, esquina a calle San Antonio, La Raya.

Don José A. Cárcelos Arce. Construir edificio de dos plantas para almacén y vivienda, en Los Lages.

Caja de Ahorros Provincial. Obras de decoración de local, en calle Juan Carlos I, Santo Angel.

Don Luis López Caballero. Construir semisótano y vivienda, en El Puntal.

Don Manuel Alcaraz Molina. Vallar terrenos, en camino Guadalupe, 94, Guadalupe.

Don Luis Sánchez Alegre. Vallar terrenos, en San Benito.

Don Francisco Martínez Campillo. Construir local comercial, en calle Buenavista, Sucina.

Don Pedro Soto Carrión. Construir almacén agrícola, en calle sin nombre, Valladolides.

SESION DEL DIA 19

Don Francisco Baños Nicolás. Construir 6 viviendas y garajes, en calle Mayor, Puente Tocinos.

Don José Arce Pallarés. Construir 4 viviendas de Protección Oficial y locales comerciales, en calle Iglesia y carretera Puerto Garruchal, barrio San José, Los Garres.

Don Juan Pacheco Pacheco. Construir edificio de dos plantas para almacén, en carretera Murcia-Granada, Sangonera la Seca.

Doña Trinidad Ruiz Galián. Construir vivienda con trastero, de Protección Oficial y garaie, en dos parcelas de la manzana P-2 del plan parcial Montezahar, Beniján.

Don José Griñán Nicolás. Ampliación elevada de vivienda, en calle Gloria, 55, Puente Tocinos.

SESION DEL DIA 26

Don Antonio Tomás Noguera. Construir vivienda en calle Mayor, Aljucer.

Don Juan García Espín. Construir cerca, en carril de los Morenos, número 7, Puente Tocinos.

Don Francisco Ruiz Alemán. Renovar valla detrás de vivienda, sita en plaza Juan XXIII, 2, Algezares.

Murcia, 28 de junio de 1984.—El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 4699

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de estudio de detalle de Espinardo «C» y de la delimitación de unidades de actuación contenida en la documentación elaborada y el sistema de actuación para su ejecución

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio último, acordó aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle de Espinardo «C», el cual limita: al Norte, con la carretera de Espinardo a Monteagudo; al Este, con la zona 1c; al Sur, con el P.P.C.I., y al Oeste, con la zona 11/1 y Peri; proyecto que ha sido elaborado por la Oficina Técnica de Gestión Urbanística Municipal; así como aprobar inicialmente al mismo tiempo la delimitación de unidades de actuación contenida en la documentación elaborada y el sistema de actuación para su ejecución.

La mencionada documentación se someterá a información pública por plazo de 15 días en los locales del Área de Urbanismo, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 2 de julio de 1984.—El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 5024

BLANCA**EDICTO**

1.—Objeto: La presente subasta tiene por objeto la contratación de las obras de «Segunda fase del Club de Pensionistas».

2.—Tipo de licitación: 5.500.000 pesetas, a la baja.

3.—Duración del contrato, ejecución y pago: Desde la notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la garantía definitiva, la obra deberá ejecutarse en el plazo de dos meses a partir de la adjudicación definitiva, aborrandose con cargo al Presupuesto de Inversiones previa provisión de fondos de la cantidad correspondiente a la Comunidad Autónoma.

4.—Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.—Garantías: La provisional asciende a 110.000 pesetas y la definitiva el 4% del remate.

6.—Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación los días hábiles, de 9 a 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el «B. O. R. M.».

7.—Apertura de plicas: En la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8.—Pliegos de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «B. O. R. M.» podrán presentarse reclamaciones contra el mismo de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del art. 110 del R. D. 3.046/77.

9.—Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., provisto del D.N.I. número..., en nombre propio (o en representación..., que acredita con el poder bastantado que acompaña), enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar mediante subasta la ejecución de..., se compromete a realizarlos con

estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de...

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional de... pesetas, y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Blanca, 23 de julio de 1984.—
El alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 4914

CEHEGÍN**EDICTO**

El alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que aprobados los padrones de las exacciones municipales correspondientes al ejercicio de 1984, siguientes:

- Desagüe de canales.
- Miradores y voladizos.
- Entrada de carruajes.
- Inspección de motores y transformadores.
- Toldos y marquesinas.
- Publicidad.
- Escaparates y vitrinas.
- Parada de taxis y autobuses de viajeros.
- Vados permanentes.
- Cotos de caza.
- Solares.
- Terrenos cultivables.

Se exponen al público, por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Asimismo se anuncia el cobro en periodo voluntario a partir del día 15 de septiembre hasta el 15 de noviembre de 1984.

Se advierte a los contribuyentes que transcurrido el referido plazo, se procederá al cobro con los recargos de prórroga y de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cehegín, 16 de julio de 1984.
El alcalde.

* Número 4976

ALGUAZAS**EDICTO**

No habiéndose producido reclamaciones en el plazo de información pública legalmente preceptivo, queda elevado a definitivo el acuerdo inicial de modificación de crédito número 1 del Presupuesto Ordinario de 1984. Siendo el resumen por capítulos del Presupuesto resultante el siguiente:

INGRESOS:

- Cap. 0.— 4.198.106 pesetas.
- Cap. 1.— 20.851.142 pesetas.
- Cap. 2.— 5.372.050 pesetas.
- Cap. 3.— 29.175.808 pesetas.
- Cap. 4.— 29.000.000 pesetas.
- Cap. 5.— 1.000.000 de pesetas.
- Cap. 9.— 1.000 pesetas.

Total ingresos:

89.598.106 pesetas.

GASTOS:

- Cap. 1.— 28.433.198 pesetas.
- Cap. 2.— 26.236.000 pesetas.
- Cap. 3.— 8.700.391 pesetas.
- Cap. 4.— 4.650.000 pesetas.
- Cap. 6.— 3.751.142 pesetas.
- Cap. 7.— 13.035.879 pesetas.
- Cap. 9.— 4.791.496 pesetas.

Total gastos:

89.598.106 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16,2 y 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Alguazas a 18 de julio de 1984.
El alcalde-presidente, Silvino Jiménez Alfonso.

* Número 4825

MULA**EDICTO**

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 31 de marzo de 1984, se expone al público durante quince días, al objeto de que por los interesados se formulen cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Mula, 11 de julio de 1984.
El alcalde-presidente

* Número 4694

MURCIA**ANUNCIO****Aprobación definitiva del proyecto de modificación del estudio de detalle de la senda de Picazo**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del estudio de detalle de la senda de Picazo, elaborado por la Oficina Técnica de Gestión Urbanística Municipal, en los mismos términos de la aprobación inicial, lindando: al Norte, por parte del barrio de San Antonio y zona verde que lo separa del plan parcial ciudad industrial número 1; Este, autovía de penetración Norte a Murcia, antigua vía de ferrocarril; Sur, sector de equipamientos de la ciudad número 1, vial en proyecto por medio, y Oeste, resto del barrio de San Antonio.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso - administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 3 de julio de 1984.—El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 4696

MURCIA**ANUNCIO****Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del polígono 2C del carril del Ruipérez**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del polígono 2C del carril del Ruipérez.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso - administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto

Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 3 de julio de 1984.—El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 4869

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Definitivamente aprobado, por ausencia de reclamaciones, el expediente número 1 de suplemento de créditos en el Presupuesto Municipal de Inversiones vigente, se hace público con el siguiente resumen general por capítulos.

Altas en el estado de gastos

Capítulo 0. Resultados de ejercicios cerrados (remanentes): 10.435.300 pesetas.

Total altas en gastos: 10.435.300 pesetas.

Altas en el estado de ingresos

Capítulo 7. Transferencias de capital: 10.666.666 pesetas.

Total altas en ingresos: 10.666.666 pesetas.

Bajas en el estado de ingresos

Capítulo 0. Resultados de ejercicios cerrados (remanentes): 231.366 pesetas.

Total bajas en ingresos: 231.366 pesetas.

Resumen

Altas en gastos: 10.435.300 pesetas.

Altas en ingresos: 10.666.666 pesetas.

Bajas en ingresos: 231.366 pesetas.

Nivelado.

Lo que se publica, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Molina de Segura a 28 de junio de 1984.—El alcalde

* Número 4778

MURCIA**ANUNCIO****Aprobación definitiva del proyecto de estudio de detalle de ordenación de volúmenes junto a Ronda de Levante y calle Eugenio Ubeda, de Murcia**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle de ordenación de volúmenes de un solar sito junto a la Ronda de Levante y calle Eugenio Ubeda, de Murcia, presentado por iniciativa de don Juan Nicolás Franco.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso - administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 9 de julio de 1984.—El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 4698

MURCIA**ANUNCIO****Exposición pública de la documentación sobre modificación del plan general en Churra**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio último, acordó exponer al público la documentación elaborada por la Oficina de Gestión Urbanística Municipal, sobre modificación de ciertas determinaciones del plan general en Churra, por plazo de 30 días, en los locales del Área de Urbanismo, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de que pueda ser conocido por Corporaciones, asociaciones o particulares, y puedan formularse sugerencias u otras alternativas de planeamiento, en dicho plazo.

Murcia, 3 de julio de 1984.—El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 4728

MURCIA**NEGOCIADO DE ORDENACION URBANA****ANUNCIO OFICIAL**

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de junio de 1984, relativa a concesiones de licencias de obras.

SESION DEL DIA 5

Miguel Mompeán Parra, S. A., representada por don Miguel Mompeán Parra. Construir edificios de cinco y cuatro plantas y sótano aparcamiento, en plaza de la Cruz Roja.

Don Jesús Alegría Quirante. Decorar fachada, en calle de Agustín Lara.

Caja de Ahorros Provincial de Murcia, representada por don Juan Martínez Arce. Reforma de local, en Gran Vía, 24.

Don Tomás Lorente Inglés. Acondicionamiento de bajo, en plaza de Romea, 3.

SESION DEL DIA 12

Surpisa, representada por don Antonio Yuncal Moñivas. Construir edificio de ocho plantas y sótano aparcamiento, en solar sito en camino de Enmedio, estudio de detalle ciudad número 5.

Don Eulogio Alvarez de la Campa. Decoración de local, en avenida Miguel de Cervantes, 36.

Don José García Ortega. Saneamiento de fachada y reparación de terraza, en calle Arzobispo Simón López, 11.

Don José Ortiz Celdrán. Apertura de hueco para ventana, en calle Virgen de las Maravillas, bloque 3.º.

Dofia Teresa Llanos Pérez. Reparación de balcones, en plaza de Santa Catalina, 3.

Don Luis Ruano Galán. Demoler cubierta, en calle Santa Ursula, esquina a la de San Marcos.

Construcciones de la Región Murciana, representada por don José Gálvez Baeza. Instalar valla de obras, en carretera de El Palmar, esquina a calle sin nombre.

Constructora Guifersol, S. A., representada por don Fulgencio Belando Aragón. Colocar valla de obras

en calles de Calderón de la Barca y Licenciado Cascales.

Don Felipe Bayona Rubio. Construir aparcamiento subterráneo en terrenos propiedad del Club de Tenis de Murcia, en calle del Mar Menor y plaza de Santa Marta.

SESION DEL DIA 19

Gamual, S. A., representada por don Juan Manuel Muñoz Aizpuru. Construir edificio de cinco plantas, ático y sótano aparcamiento, en calle Conde Roche.

Ferroluz, S. L., representada por don Antonio López Pina. Acondicionamiento de local, en calle de Acisclo Díaz y plaza de Agustinas.

SESION DEL DIA 26

Promotora de Viviendas Florida Blanca, S. A., representada por don Trinitario Gomariz Ríos y don Francisco Gil Sánchez. Construir edificio de ocho plantas y sótano aparcamiento, en terrenos sitos en la parcela D de la unidad de actuación XIII del estudio de detalle ciudad número 3.

Promotora de Viviendas Florida Blanca, S. A., representada por don Trinitario Gomariz Ríos y don Francisco Gil Sánchez. Construir edificio de dos plantas y semisótano aparcamiento, en terrenos sitos en la parcela C de la unidad de actuación XIII del estudio de detalle ciudad número 3.

Murcia, 2 de julio de 1984.—El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 4590

CARTAGENA

Ignorándose el domicilio actual de los señores que se citan, se les notifica por medio del presente anuncio, a fin de que realicen el ingreso en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, en los plazos y por los medios establecidos en el Reglamento de Haciendas Locales y General de Recaudación, pudiendo retirar las notificaciones en el Negociado de Hacienda, calle de Caminos, número 4, de Cartagena, e interponer las reclamaciones pertinentes, según se expresa en cada cédula de notificación.

Este anuncio se publica en virtud de lo establecido en los artículos 80-3 de la Ley de Procedimiento Admi-

nistrativo de 17 de julio de 1958 y 314 y 315 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Número expediente y año; Nombre o razón social; Ultimo domicilio conocido; Importe pesetas

718/81; Luis Martínez Gómez; Alto, 8-2.º, Cartagena; 6.681.

981/81; Francisco Martínez Gomariz; Méndez Núñez, 22-1.º, El Llano, Cartagena; 2.794.

1.006/81; José Galera López; Pilar, 18, Murcia; 5.375.

1.007/81; Aurelio Alcaraz Nogueira; José Antonio, 2-1.º D, bloque Repesa, La Unión (Murcia); 9.347.

1.069/81; José Rivas Pereiro; Azor, 9, Pozo Estrecho, Cartagena; 2.023.

1.896/81; Antonio Martínez Briones; Gabriela Mistral, 3-3.º derecha, barrio Peral, Cartagena; 151.

2.786/81; Juan Deshayes Fevet; Juan Ramón Jiménez, 2, barrio Peral, Cartagena; 46.399.

3.301/81; José Serna Cánovas; carretera barrio Peral, 29-3.º, Cartagena; 238.

3.305/81; José Torres Galindo; Calatayud, 3-3.º izquierda, barrio Peral, Cartagena; 165.

3.311/81; Gínés Mompeán Hernández; Arcos de Jalón, 2-2.º derecha, barrio Peral, Cartagena; 165.

3.949/81; Felicidad Ramos Martínez; plaza Nuestra Señora de los Angeles, 5, Los Nietos, Cartagena; 229.

4.183/81; Francisco López Peralta; Pintor Portela, 30-8.º B, Cartagena; 699.

4.887/81; Vicente Hernández Villena; Urbanización La Caracola, 21-2.º, La Manga, Cartagena; 2.286.

-5.098/81; Alfonso Bas Moreno; Urbanización Santa Rosa, segunda fase, bloque B, 2.ª escalera, 4.º D, Murcia; 2.608.

5.220/81; Jesús Cano Martínez; Santiago, 32, Murcia; 301.

5.274/81; Antolín Oliva González; avenida de América, 6-6.º A, Cartagena; 150.

5.307/81; José Albaladejo López; avenida Pintor Portela, sin número, edificio Avenida Parque, 8.º A, Cartagena; 485.

* Número 4700

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación sexta del estudio de detalle ciudad número 4

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio último, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 6.ª del estudio de detalle ciudad número 4, que limita al Norte, con las unidades de actuación V y IX del mismo estudio de detalle; al Sur, con la unidad de actuación VII del mismo estudio de detalle; al Este, con las unidades de actuación VIII y IX del mismo estudio de detalle, y al Oeste, con la calle de San Antón. Proyecto que ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Dicho proyecto se someterá a información pública por plazo de un (1) mes, en los locales del Área de Urbanismo, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Murcia, 2 de julio de 1984.—El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 5066

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Que por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de julio de 1984, se acordó, por unanimidad, la aprobación inicial del Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación de Molina de Segura, el cual quedará sometido a información pública por un plazo de tres meses, durante el cual podrá examinarse dicho Proyecto en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones se estimen procedentes.

Por la aprobación inicial del referido instrumento, y a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Suelo, se suspenden licencias en las siguientes áreas:

A) Aquellas incluidas en Unidades de Actuación.

B) Las incluidas en Planes Especiales de Reforma Interior.

C) Las incluidas en Estudios de Detalle.

D) Las afectadas por modificaciones de Planes Parciales.

No obstante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Molina de Segura, 26 de julio de 1984.—El alcalde.

* Número 5065

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Confeccionado el expediente de aplicación de contribuciones especiales, correspondiente a las obras de «Sustitución de firme, aceras y saneamiento en barrios periféricos de Molina», se expone al público al efecto de que, según previene el artículo 33.5 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, en el plazo de 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Molina de Segura, 25 de julio de 1984.—El alcalde.

* Número 4693

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la delimitación de una unidad de actuación junto a la calle Floridablanca y calle Alvarez Quintero

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio último, acordó aprobar definitivamente la delimitación de una unidad de actuación que comprende tres fincas situadas junto a la calle Floridablanca y calle Alvarez Quintero, de Murcia, conforme a la documentación elaborada por la Oficina de Ges-

tión Urbanística, así como aprobar definitivamente al mismo tiempo el sistema de compensación para su ejecución.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso - administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 3 de julio de 1984.—El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 4697

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de una modificación de los límites de la unidad tercera del estudio de detalle La Alberca número 1

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio último, acordó aprobar definitivamente una modificación de los límites de la unidad de actuación 3.ª del estudio de detalle La Alberca número 1, consistente en la segregación de la misma de los terrenos que pasan a constituir la unidad 5.ª del estudio de detalle, con arreglo a la documentación elaborada por la Oficina de Gestión Urbanística, manteniéndose el sistema de cooperación para ambas unidades.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso - administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 3 de julio de 1984.—El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 3406

CARTAGENA

Bases para proveer en propiedad una plaza y las que vagen de jardineros municipales de esta Corporación por el procedimiento de oposición.

Primera.—Es objeto de esta oposición la provisión en propiedad de una plaza de jardinero municipal y las que vagen hasta el momento en que el tribunal formule la correspondiente propuesta. Las citadas plazas están dotadas en el presupuesto con el haber correspondiente al nivel 3, coeficiente 1,3, señalado por el Decreto 2.056/1973 de 17 de agosto, dos pagas extraordinarias, acumulándose los demás emolumentos establecidos o que se establezcan por este Excmo. Ayuntamiento, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de cincuenta y cinco en la fecha en que expire el plazo señalado para presentación de instancias.
- c) Observar buena conducta y no haber sido procesado.
- d) Ser físicamente apto para desempeñar el cargo.
- e) Encontrarse en posesión del Certificado de Estudios Primarios.
- f) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad enumeradas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) Hacer efectiva la cantidad de 1.000 pesetas por derechos de examen en Depositaria de Fondos, uniéndolo el resguardo a la instancia.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en la oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. alcalde-presidente de la Excmo. Corporación en horas hábiles de oficina, expresando, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas anteriormente, las que deberán ser acreditadas documentalmente en su día por quienes aprobasen la convocatoria.

Cuarta.—El plazo para presentar las instancias será de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.—Los ejercicios de la oposición serán dos:

a) Uno teórico, consistente en escritura al dictado y operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas, y preguntas de cultura general.

Será necesario la puntuación mínima de 5 puntos para poder pasar al ejercicio siguiente.

b) Otro práctico consistente en:

- Cavado y preparación de tierras.
- Poda de arbolado y arbustos.
- Recorte de setos.
- Injertos
- Plantaciones de arbolado y arbustos.

Sexta.—A la calificación de los que hayan superado el ejercicio anterior se les sumará la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, que no podrá ser inferior a 5 puntos, siendo la suma total de puntos obtenidos por los aspirantes en la calificación conjunta la que dará la calificación de los mismos.

Séptima.—El tribunal calificador de esta oposición estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El jefe o funcionario técnico del Servicio correspondiente.

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La composición del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Octava.—Para establecer el orden en que habrán de actuar

los aspirantes en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se efectuará un sorteo.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y lugar en que habra de practicarse.

Novena.—En lo no previsto en estas bases se regirá por lo establecido en el Reglamento de Oposiciones y Concursos para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Cartagena, 23 de marzo de 1984.—El alcalde.

* Número 4859

MURCIA**A N U N C I O**

A los efectos prevenidos en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publican los acuerdos de imposición de contribuciones especiales adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, que han resultado definitivos, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 19 de la citada disposición legal, cuyos extractos se especifican a continuación:

— Pavimentación, agua y alcantarillado en las calles: avenida de Alicante, De la Huerta, Juan Pérez Albaladejo, Goya, Menéndez Pidal, Miguel de Unamuno, María Curie, León Felipe, Manuel de Falla, Dr. Fleming, Ingeniero Pérez Urruti, Azorín, Vicente Aleixandre, A y calle Levante, de Churra. Porcentaje exigible: 50 por 100 del coste total. Módulos de reparto: los metros lineales de fachada de los inmuebles.

— Calzada y aceras en calle San Pedro, de Espinardo. Porcentaje exigible: 25 por 100 del coste total. Módulo de reparto: los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Murcia, 11 de julio de 1984.
El alcalde.